*Corte Suprema de Justicia de la Nación*
*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 29 de marzo de 2016.

Autos y Vistos; Considerando:

Que el Tribunal advierte que corresponde dejar sin efecto el pronunciamiento del 27 de mayo de 2015 en atención a que la integración del depósito se encuentra supeditada al resultado de la queja (conf. art. 13, inc. d, ley 23.898).

Por ello, se deja sin efecto la resolución de fs. 30. Notifíquese, y sigan los autos según su estado.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA